

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que, por la entidad mercantil Molina Seguridad, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación del Real Decreto 2364/94, del 9-12, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada; pleito al que ha correspondido el número 649/1995 (Sría.: 107/95).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la antigua Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada en fecha 16 de diciembre de 2005.

Madrid, 19 de diciembre de 2005.—El Secretario, don Gonzalo Núñez Ispa.—94.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARENYS DE MAR

Cédula de notificación

En autos de juicio Procedimiento Ordinario Sección T número 72/05 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Arenys de Mar a instancia de Luis Aguza Criado y Concepción Díaz Olivares contra ignoradas personas físicas o jurídicas que se consideren con derecho a oponerse a dicha cancelación, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Declarar en rebeldía a los demandados en el presente procedimiento y señalar Audiencia Previa para el próximo día veintiocho de febrero de dos mil seis a las diez horas treinta minutos a los efectos referidos en el artículo 414.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación al/los demandado/s en paradero desconocido, expido la presente cédula, en Arenys de Mar, a dos de diciembre de dos mil cinco.

Arenys de Mar, 2 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial.—607.

BERGA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Berga, concurso de Acreedores 324/2005. Por Autos de 2 de

agosto y 19 de septiembre 2005, se declaran en Concurso de Acreedores a Manufacturas e Industrias Textiles Agrupadas, S.A., Hilaturas Socram S.L. y Sant Jaume de Traya S.L. Se ha nombrado Administradores Concursales a las personas de don Sebastià Roca Roquer, doña Lourdes Morán y Cruz y don Carlos Viñuales Lapena.

Se decreta la acumulación al presente procedimiento de las acciones civiles contra el patrimonio de los concursados y de las acciones sociales, así como de toda ejecución frente a bienes y derechos de contenido patrimonial de las concursadas, cualquiera que sea el órgano que la hubiere ordenado.

Y para su conocimiento, libro el presente en Berga, 30 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial.—597.

DENIA

Doña Marta María Martínez González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Denia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de extravío de letras con el número 442/04, seguidos a instancia del Procurador Gregori Ferrando, en nombre y representación de Hannelore Rheindorf contra José Luis Calderón Ruiz, en los que se ha dictado resolución por la que se acuerda expedir el presente a fin de hacer saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos sobre extravío de Letras con el número 442/04 interpuesto por el Procurador Sr. Enrique Gregori Ferrando, en nombre y representación de Hannelore Rheindorf letras siguientes:

Letra de clase 8.ª, serie y número OA2832082, con vencimiento el 15 de mayo de 2001, por importe de 146.000 pesetas (877,48 euros).

Letra de clase 8.ª, serie y número OA2832085, con vencimiento el 15 de agosto de 2001, por importe de 146.000 pesetas (877,48 euros), letras que fueron libradas todas ellas por D. Jose Luis Calderón Ruiz, actualmente en ignorado domicilio y paradero y aceptadas por mi representada y denunciante D.ª Hannelore Rheindorf, siendo domiciliadas en su cuenta número 0600157082 del Banco Popular Español, oficina de Moraira-Teulada.

Y se expide el presente a fin de que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición, fijándose el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Denia, 24 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—74.

SALAMANCA

Edicto

Don Luis Sanz Acosta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Salamanca,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el Expediente de Suspensión de Pagos número 610/04, a instancia de «Brufau, Sociedad Anónima», he aprobado

el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores.

Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Salamanca, 9 de diciembre de 2005.—El Secretario.—108.

SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y de lo Mercantil de Salamanca, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 826/2005 referente al deudor «Electricidad Ángel Gándara, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de cinco días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el B.O. de la Provincia, en el diario La Gaceta, y se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Santa Marta de Tormes (Salamanca), los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia y de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Salamanca, 12 de diciembre de 2005.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.—109.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO (BIZKAIA)

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 782/05, por auto de fecha veintidós de diciembre de dos mil cinco se ha declarado en concurso voluntario al deudor Eretza 95 S. L., con domicilio en calle Gallarraga, número 5 bis departamentos 7 y 8 - Sodupe-Güeñes (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Bilbao (Bizkaia), 23 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial.—670.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba anuncia:

1. Que el procedimiento concursal número 108/2005 referente a los concursados José Luna Ruiz y Josefa Arroyo López, se ha convocado Junta de acreedores, que se celebrará el día 20 de febrero de 2006, a las diez horas, en Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en avda. de los Custodios, s/n, «Edificio Espigón».

2. Se someterá/n a la deliberación y, en su caso, aprobación de la Junta la/s propuesta/s de convenio presentado/s por los concursados. Dicha/s propuestas, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado. Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Córdoba, 22 de diciembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—107.

MADRID

Edicto

Doña Concepción López de Hontanar Fernández Roldán, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 617/2005, por auto de 14 de diciembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Transporte Urgente Frigorífico, S.L. Unipersonal, con domicilio en Talamanca del Jarama (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Talamanca del Jarama (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Quinto.—Que han sido designados Administradores Concursales:

1. El Censor Jurado de Cuentas don Juan Alonso Muñoz

2. El Abogado don José Luis Encinar Telles

3. Se designa a Frigoríficos Bandeira, S.L., en quien concurre la condición de acreedor.

Madrid, 28 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—655.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 598/2005, por auto de 22 de diciembre de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gijonesa de Desguaces y Recuperaciones Férricas, S. L. con Código de Identificación Fiscal número B-33788894, y con domicilio en Polígono de Logrezana, Carreño (Asturias), donde tiene su centro de principales intereses.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días naturales a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico la Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 22 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial.—656.

VALENCIA

Edicto. Procedimiento Concursal Abreviado-000345/2005

Don/Doña Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Concurso de Acreedores Voluntario Abreviado del deudor Patrimonial Hispano Lusa, Sociedad Anónima, con domicilio en Calle Cirilo Amorós, 36, 4.ª Valencia y C.I.F. número A-46-595641, habiéndose dictado en fecha veintinueve de diciembre de dos mil cinco por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez Auto por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los administradores o liquidadores que serán sustituidos por el administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo

144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y el Diario Levante «El Mercantil Valenciano» para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la Sección 6ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

En Valencia, a 29 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial, don Jorge Víctor Iglesias de Baya.—669.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/24/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al CL don Antonio Pavón Breval, hijo de Ramón y Antonia, natural de Barcelona, de profesión militar, con fecha de nacimiento 25-05-1980, con DNI n.º 79.276.406-Y, con último domicilio conocido en calle Isidre Vilaro, 38, bloq. A, 3.º 2.º, Calaf, CP. 08280 Barcelona, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 21 de diciembre de 2005.—El Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—99.

Juzgados militares

El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que Juan Ruiz Acosta, con DNI 74732057-D, hijo de Manuel y María, natural de Almería y nacido el 10-11-1984, inculcado en las Diligencias Preparatorias 24/33/05 por la comisión de un delito de Abandono de Destino, de los previstos y penados en el art. 119 del Código Penal Militar, deberá comparecer en el término de quince días ante el Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, sito en c/ Casas de Campos, núm. 18, 1º Izda de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase. Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura del mencionado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 22 de diciembre de 2005.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Luis Miguel Sánchez Romero.—67.629.